

DICTAMEN DE COMISIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se autorice entregar en donación al Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, el vehículo tipo ambulancia con número económico A0587, para lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de enero de 2016, se dio cuenta con el oficio número DG/OPD/BLP/063/2016, de fecha 19 de enero de 2016, mediante el cual el Mtro. Marciano Valterra Azotla, Director General del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, solicita al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la donación del vehículo tipo ambulancia que le fue entregado en mediante convenio de colaboración celebrado el 22 de julio de 2014 y el cual, de conformidad a lo previsto en la Cláusula Segunda, inciso e) de dicho documento, resulta procedente su donación.

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 07/16, el cual fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

2. Forman parte integrante del expediente los siguientes documentos:

a) El original de la solicitud de donación del vehículo tipo ambulancia, realizada por la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, mediante oficio número DG/OPD/BLP/063/2016, de fecha 19 de enero de 2016, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo al siguiente texto:

“Me refiero al Convenio de Colaboración celebrado entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Bosque de La Primavera, del 22 veintidós de julio del año 2014, por medio del cual se concede el uso de 1 (un) Vehículo Ambulancia 4x4, Diesel Tipo II, número de serie MMBNG45K2EDZ08012, número de motor UCEP8120 y número de factura 6234.

De conformidad con la Cláusula Segunda, fracción e) del referido Convenio, el Municipio se compromete a gestionar la entrega definitiva del Vehículo ante el Pleno del Ayuntamiento, a favor del Organismo que represento. Por lo anterior, me permito solicitarle amablemente la entrega en donación del vehículo de acuerdo a lo establecido en su oportunidad, con la finalidad de que este Organismo pueda continuar con las gestiones de atención a visitantes dentro del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera”.

b) Copia del Convenio de Colaboración número CO-135/2014, suscrito entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, con fecha 22 de julio de 2014.

c) Copia del Contrato de Arrendamiento número 0320-AP1PE-0007, suscrito entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la Financiera Bajío S.A, de C.V., con fecha 22 de julio de 2014, por un plazo forzoso de 13 meses.

d) Copia de la factura número AF12300, emitida por Financiera Bajío S.A, de C.V., a nombre del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 20 de octubre de 2015.

3. La Unidad de Patrimonio Municipal informó a la Dirección de Integración y Dictaminación, mediante oficio número 0143-1463-2016, de fecha 16 de febrero de 2016 que la unidad solicitada ya forma parte de los activos de este Municipio, de acuerdo al siguiente texto:

“..de conformidad a lo previsto en la cláusula segunda, inciso 2) de dicho documento, al respecto me permito informar a usted que dicho vehículo se encuentra facturado por Financiera Bajío a favor del Municipio de Zapopan, por lo que ya forma parte de los activos, de esta forma el vehículo puede ser susceptible de afectarlo en donación una vez que el Ayuntamiento lo autorice.”

La descripción de la unidad es la siguiente:

<i>No. Econ.</i>	<i>Placas</i>	<i>Marca</i>	<i>Tipo</i>	<i>Modelo</i>	<i>Serie</i>
A0587	JU12055	MITSUBISHI	AMBULANCIA 1 4X4	2014	MMBNG45K2EDZ08012

CONSIDERANDOS:

1. Los suscritos Regidores consideramos procedente la donación del vehículo tipo ambulancia al Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, con el objeto de continuar apoyando a dicho organismo con la atención médica pre- hospitalaria a los propietarios y usuarios del Bosque La Primavera al contar con el vehículo en las zonas de mayor confluencia de visitantes, deportistas, investigadores, así como ciudadanos y personal de empresas o instituciones que participan en su reforestación.

2. Como se desprende del punto número 2 del apartado de Antecedentes del presente Dictamen, se encuentran reunidos los elementos técnicos y jurídicos para dictaminar como procedente la donación de la unidad:

a) Se actualizó el supuesto previsto en la Cláusula Segunda, inciso e), del Convenio de Colaboración número CO-135/2014, que al efecto señala:

“Debido a que, por la naturaleza del Arrendamiento, el vehículo no es propiedad del Municipio de Zapopan y no se puede entregar bajo la figura de comodato o donación al Bosque La Primavera, el Municipio se compromete a gestionar la entrega definitiva del Vehículo ante el Pleno del Ayuntamiento a favor de dicho organismo, una vez que haya concluido la vigencia del contrato marco y siempre y cuando dicho bien llegase a formar parte del patrimonio municipal”.

b) Que efectivamente, concluyó la vigencia del Contrato de Arrendamiento número 0320-APIPE-0007, que suscribió el Municipio con la Financiera Bajío S.A, de C.V., con fecha 22 de julio de 2014, por un plazo forzoso de 13 meses.

c) En consecuencia, el Municipio acredita la propiedad de la unidad, mediante factura número AF12300, emitida por Financiera Bajío S.A, de C.V., de fecha 20 de octubre de 2015.

3. De conformidad a lo previsto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley establece.

4. En los términos de los artículos 82, fracción I; 84, fracciones I inciso b) y II inciso b), y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes muebles destinados al servicio

público municipal, los cuales pueden ser del dominio privado una vez que hayan sido desincorporados del dominio público por acuerdo del Ayuntamiento. Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

5. El vehículo tipo ambulancia materia del presente Dictamen, es considerado un bien mueble de conformidad a lo dispuesto por el artículo 796 del Código Civil para el Estado de Jalisco, el cual establece que son bienes todas las cosas que pueden ser objeto de derechos. En esta tesitura, el artículo 801 del mismo ordenamiento establece que son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que se altere su substancia y forma.

6. Siendo la figura jurídica de la donación la que nos ocupa en el presente asunto, el artículo 1914 del ordenamiento antes señalado, establece que la donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario.

7. El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, tiene autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado Bosque La Primavera, publicada por el Ejecutivo del Gobierno del Estado, con fecha 13 de octubre de 2013, en ejecución del Decreto número 24475/LX/13 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

8. Por lo anteriormente expuesto, los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 9 10, 31, 33, 37, 38 y 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público al que estaba afecto y la baja del inventario municipal del vehículo tipo ambulancia con las siguientes características:

<i>No. Econ.</i>	<i>Placas</i>	<i>Marca</i>	<i>Tipo</i>	<i>Modelo</i>	<i>Serie</i>
A0587	JU12055	MITSUBISHI	AMBULANCIA 1 4X4	2014	MMBNG45K2EDZ08012

De conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 36 fracción V, se requiere voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, para la aprobación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza la donación de la unidad antes descrita al Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, a efecto de continuar apoyando a dicho organismo con la atención médica pre-hospitalaria a los propietarios y usuarios del Bosque La Primavera, al contar con el vehículo en las zonas de mayor confluencia de visitantes, deportistas, investigadores, así como ciudadanos y personal de empresas o instituciones que colaboran en su reforestación.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Unidad de Patrimonio, para que proceda a realizar la baja del inventario municipal de la unidad identificada con número económico A0587.

CUARTO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de que se proceda a realizar el contrato de donación derivado del presente Dictamen.

QUINTO. Notifíquese al Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en el Condominio Concentro Avenida Vallarta número 6503, Local E-38, Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco.

SEXTO. Una vez que se haya realizado la baja del inventario municipal de la unidad con número económico A0587 y entregada en donación al Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, notifíquese por conducto de la Tesorería Municipal, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SÉPTIMO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo, debiendo éste último, informar a la Comisión dictaminadora el cumplimiento respectivo.

ATENTAMENTE
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
18 DE ABRIL DE 2016

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 07/16. Se autoriza entregar en donación al Organismo Público
Descentralizado Bosque La Primavera, el vehículo tipo ambulancia
con número económico A0587.
Votado en Sesión del Ayuntamiento de fecha 27 de abril de 2016

FABIOLA RAQUEL GPE. LOYA HERNÁNDEZ
A FAVOR

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO
AUSENTE

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
A FAVOR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
A FAVOR

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
A FAVOR

SALVADOR RIZO CASTELO
A FAVOR

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA
A FAVOR

LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA
AUSENTE

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES
A FAVOR

MICHELLE LEAÑO ACEVES
A FAVOR

ELCL/MIVC